



SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

DICTAMEN TÉCNICO

Tuxpan, Ver., a 05 junio de 2016.

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 4 fracción III, 27 fracción III, 43 de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas** y 74 fracción IX de su Reglamento, se emite el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO

QUE JUSTIFICA LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y LA PROPUESTA DE CONTRATACIÓN BAJO EL RÉGIMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE "MANTENIMIENTO A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, LOCALIZADAS EN LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN S.A DE C.V"

I. MOTIVACIÓN:

- a) El Título de Concesión **No. 10VER131667/27ERG01** de fecha **19 de diciembre de 2001** otorgado por la Comisión Nacional del Agua (CNA) a favor de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A de C.V considera; mantener operando las plantas de tratamiento en condiciones óptimas antes de su descarga al cauce o cuerpo receptor que es el rio Tuxpan. (**ANEXO No. 1 TITULO DE CONCESIÓN**).
- b) Los trabajos de mantenimiento o control operativo de las cinco plantas tratadoras de aguas residuales es un servicio que se realiza con el objeto de mantener los parámetros fisicoquímicos del agua descargada por debajo de los límites máximos permisibles según la **NOM-001-SEMARNAT-1996**, así mismo se da cumplimiento a lo establecido en las condiciones particulares de descarga de acuerdo al título de concesión **No. 10VER131667/27ERG01** otorgado por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) a favor de esta Administración Portuaria Integral de Tuxpan para mejor control operativo estas acciones se encuentran establecidas en el Programa **API-TUX-GOI-PR-04 "Programa Ambiental para Monitoreo de Calidad del Agua y Operación de Planta de Tratamiento de Agua Residual"**.

Para cumplir con lo establecido en el título de concesión **No. 10VER131667/27ERG01** de fecha **19 de diciembre de 2001** otorgado por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) a favor de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A de C.V y la norma oficial **NOM-001-SEMARNAT-1996**, es necesario realizar los trabajos de mantenimiento de plantas como medida para prevenir y controlar la contaminación de la cuenca del rio Tuxpan como cuerpo receptores por la descarga, resultando obligatorio contar con los servicios de "MANTENIMIENTO A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, LOCALIZADAS EN LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN S.A DE



API-TUX-GOI-F-38
Rev. 9
26/07/2013

DICTAMEN TÉCNICO

C.V ", que consiste en: 1.- Limpieza y desazolve de cinco plantas de tratamiento localizadas en las instalaciones de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A de C.V y específicamente en la limpieza del cárcamo de bombeo, que es la entrada de la descarga al afluyente aplicación de pintura vinílica, incluye retiro de lodos considerados por la legislación ambiental como de "residuos de manejo especial" derivado de este servicio se deberá entregar manifiesto con número de SEMARNAT a la coordinación de ecología. 2.- Limpieza de tanque elevado, tanque de lodos y Ciénega, consiste en el retiro de retiro de lodo, retiro de lirio acuático muerto (*Eichhornia crassipes*) así como limo existente, y aplicación de pintura vinílica. 3.- Limpieza a de registros de entrada y salida de aguas residuales incluye: limpieza y desazolve Verificar la tubería instalada con válvula que sale del reactor anaerobio, lo anterior para estar en posibilidades de purgar (extraer) lodo del reactor anaerobio hacia el lecho de secado (ubicado debajo del tanque de lodos). Extraer el agua desaguada ubicada en la cámara contigua al lecho de secado y retirar el lodo deshidratado. 4.- Limpieza de la Cúpula en superficie de reactor anaerobio y de los anillos interior y exterior así como remoción de limo en la superficie de la misma, aplicación de pintura así como el retiro de residuos. 5.- Limpieza y retiro de lodos del tanque y aplicación de pintura vinílica 6.- limpieza de tanque de lodos y aplicación de pintura vinílica, marca comex, vinimex o similar, incluye retiro de residuos, al lugar indicado por la supervisión de la apitux, materiales mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución del concepto de trabajo. 7.- limpieza de tanque de lodos y aplicación de pintura vinílica, incluye retiro de residuos, al lugar indicado por la supervisión de la API, materiales mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución del concepto de trabajo, 8.- Suministro y colocación de una tapa de vaso colector a base de fibra de vidrio, con recubrimiento primario anticorrosivo, así mismo el suministro y colocación de rejillas de tanque de lodos, a base de cold rolled de 3/8 de diámetro, con bastidor de ángulo metálico de 2"x1/4", 9.- suministro de agente fungicida así como una red de tipo pala con mango. 9.- mantenimiento a una bomba sumergible trituradora marca Bonasa de 1.5 HP de una fase a 127 volts con salida de 2" de 1.100 watts colocada en la planta de tratamiento de bodega multipropósito.

El objetivo de realizar el mantenimiento a las plantas de tratamiento, es dar cumplimiento al Programa **API-TUX-GOI-PR-04 "Programa Ambiental para Monitoreo de Calidad del Agua y Operación de Planta de Tratamiento de Agua Residual"**, y de acuerdo a lo señalado en el título de concesión otorgado por la CONAGUA con estas acciones se busca contribuir al desarrollo integral y sustentable de este Puerto y refrendar el plan de acción con el cual estamos comprometidos como Industria Limpia.

II. FUNDAMENTACIÓN:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos:

Art. 4.- fracción III.- para los efectos de esta Ley se consideran como servicios relacionados con las obras públicas, los trabajos que tengan por objeto...**III.- los estudios técnicos de agrología y desarrollo**



DICTAMEN TÉCNICO

pecuario, hidrología, mecánica de suelos, sismología, topografía, geología, geodesia, geotécnia, geofísica, geotermia, oceanografía, meteorología, aerofotogrametría, ambientales, ecológicos y de ingeniería de tránsito...

Artículo 27. Tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; a la letra dice... *Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; Adjudicación directa.*

Artículo 41.- Tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; a la letra dice... *En cualquier supuesto se invitará a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar.*

Artículo 42.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa cuando... *fracción.-XIV se trate de servicios que tengan por objeto elaborar o concluir los estudios, planes o programas necesarios que permitan la realización de la licitación pública para la ejecución de las obras públicas asociados a proyectos de infraestructura siempre y cuando el precio de los mismo no sea mayor al cuatro por ciento del monto total del proyecto cuya ejecución se pretenda licitar o bien al monto de cuarenta millones de pesos lo que resulte menor, debiéndose adjudicar el contrato respectivo...*

Artículo 74 de la RLOPSRM.- Para los efectos de lo establecido en el artículo cuarenta y dos de la ley deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal lo que se cita a continuación... *Fracción IX. En el supuesto a que se refiere la fracción XIV, entre los servicios que podrán contratarse para elaborar o complementar los estudios, planes y programas, quedan comprendidos los proyectos ejecutivos, así como cualquier otro servicio de los señalados en el artículo cuarto de la ley que resulte necesario para la elaboración o complementación de los proyecto de obra pública...*

De acuerdo a los requerimientos del título de concesión **No. 10VER131667/27ERG01** de fecha **19 de diciembre de 2001** otorgado por la Comisión Nacional del Agua (CNA) a favor de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A de C.V y la norma oficial **NOM-001-SEMARNAT-1996** se requiere contar con la estabilidad operativa de las plantas de tratamiento y certificado para contar con resultados de análisis sin rebasar los límites máximos permisibles según la Norma **NOM-001-SEMARNAT-1996**, es por esta razón que el contratista debe dar disposición a los lodos activados con los que cuenta el sistema anaerobio contar con el respaldo de los manifiestos o acreditaciones una vez que el prestador de servicios del Puerto realice el desazolve de los cinco reactores de cada una de las cinco plantas de tratamiento.



DICTAMEN TÉCNICO

Por todo lo anteriormente descrito y toda vez que fue revisada, analizada y evaluada por el departamento técnico; se sugiere por contener bases técnicas que el prestador de servicio **ING. RAMÓN DE JESÚS RODRIGUEZ RUIZ**, se apegue a lo solicitado por la entidad para llevar a cabo los trabajos de limpieza y desazolve el mismo se ajusta con las especificaciones establecidas para ejecutar los trabajos en tiempo y costo para esta entidad, con un importe de **\$184,690.31 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 31/100 M.N.)** más el 16% de I. V. A.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y PERIODO DE EJECUCIÓN

Mantenimiento a plantas de tratamiento requeridos por la Comisión Nacional del Agua, para dar cumplimiento a la Nom-001-SEMARNAT-1996 y Certificado de Industria Limpia de la entidad.

Los trabajos se ejecutarán de acuerdo a lo establecido en el programa de trabajo en un periodo de cinco semanas.

Los pagos serán cubiertos conforme a lo estipulado en la propuesta del prestador de servicio.

ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS BAJO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA:

La opción que ejerce se funda en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia determinados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los cuales se acreditan de la siguiente manera:

a) ECONOMIA.- La Subgerencia de Ingeniería y Ecología de la **APITUXPAN**, propone contratar, al **CONTRATISTA** que oferta condiciones convenientes a la entidad para llevar a cabo **LOS TRABAJOS**.

b) EFICACIA.- Con la contratación propuesta se logran las mejores condiciones para la obtención de los objetivos requeridos. Esta debe ser puntual, adecuada y pertinente a la ejecución de **LOS TRABAJOS**; de tal manera que se realicen de manera segura, con el objeto de brindar certeza y los resultados esperados.

c) EFICIENCIA.- La contratación se acredita, aplicando procesos y procedimientos claros y expeditos que aseguren la obtención de los mejores resultados; tiene como fin el cumplimiento y la obtención de resultados derivados de **LOS TRABAJOS**, los cuales reúnen las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas. De esta manera; se corrobora que los recursos se utilizan de forma correcta, y se garantiza en forma satisfactoria el uso de la información que la **CONTRATISTA**, proporcione a la **APITUXPAN**.



SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

DICTAMEN TÉCNICO

d) IMPARCIALIDAD.- La adjudicación del contrato que se lleva a cabo de manera responsable e imparcial, considerando los elementos que permiten determinar, de manera objetiva, que la propuesta de la **CONTRATISTA**, es la que ofrece las mejores condiciones para la **APITUXPAN**.

e) HONRADEZ.- La **APITUXPAN** emite el presente dictamen en estricto cumplimiento a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento, así como las políticas de la institución, control, legislación y normatividad aplicable, vigente, en el que predomina el interés público; que justifica la contratación.

f) TRANSPARENCIA.- Todos los documentos que anteceden para la realización de esta contratación o en los hechos declarados dentro del procedimiento son accesibles, claros, oportunos verificables y respetando por sobre todo, las normas que se consideran correctas y adecuadas para esta **APITUXPAN**.

Con base en los antecedentes, justificación y considerandos se emite el presente:

DICTAMEN

Para fines procedentes se formula el presente; toda vez que fue revisada, analizada y evaluada por el departamento técnico; se dictamina que el **CONTRATISTA ING. RAMÓN DE JESÚS RODRIGUEZ RUIZ**, es susceptible de adjudicarle el contrato para llevar a cabo los servicios.

ELABORÓ


BIOL. CELIA GPE. PADRÓN VALDEZ
COORDINADORA DE ECOLOGÍA.

AUTORIZA


LIC. ALFREDO NAVARRETE FABRE
GTE. DE OPERACIONES E INGENIERÍA

API - TUX - GOI - F - 38
Rev. 9
26/07/2013

